

# Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales en materia de estabilización tarifaria

Boletín 16.576-08

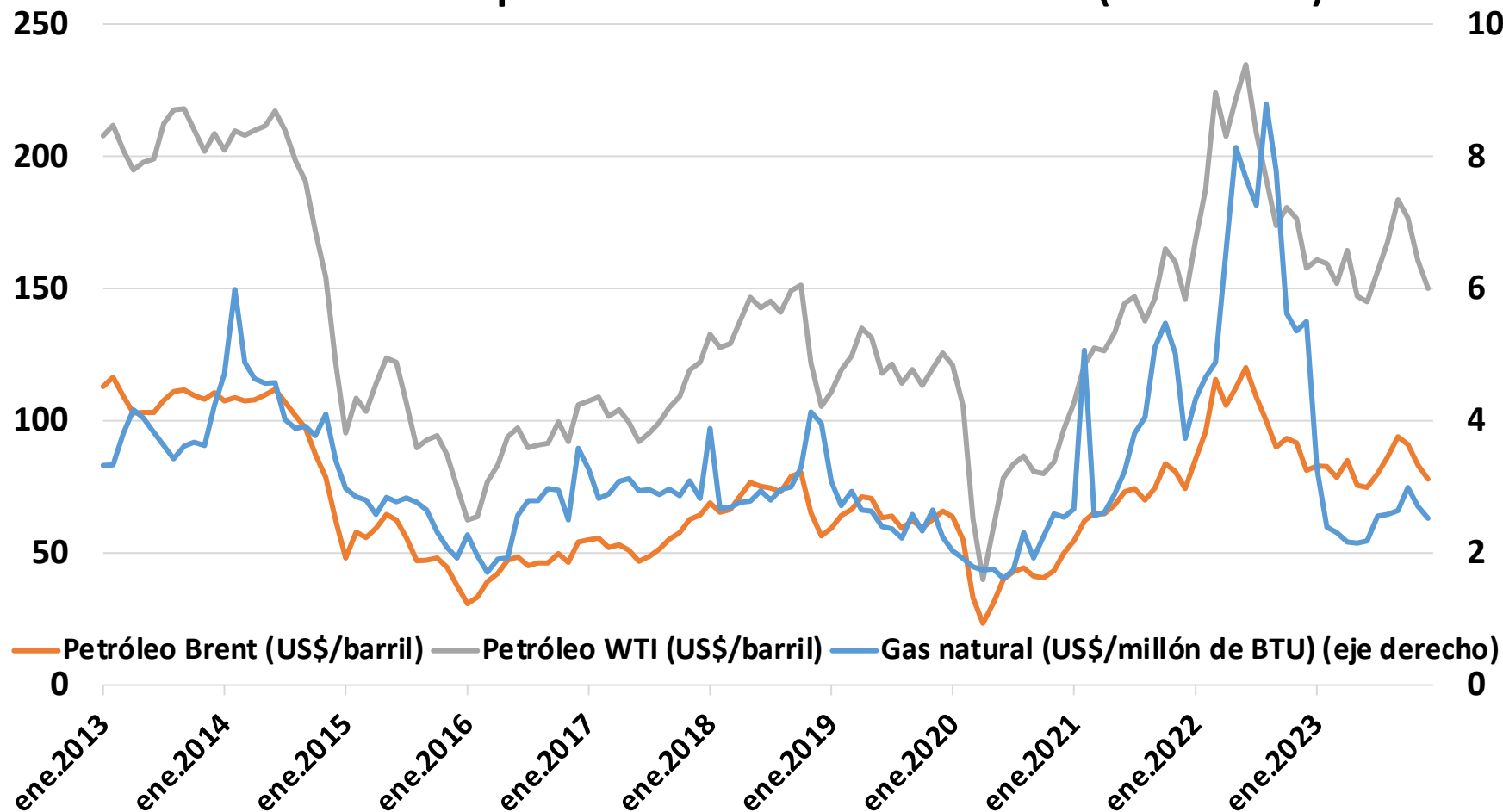
Juan Ignacio Gómez

Coordinador del Congreso Nacional

Programa Legislativo – LyD

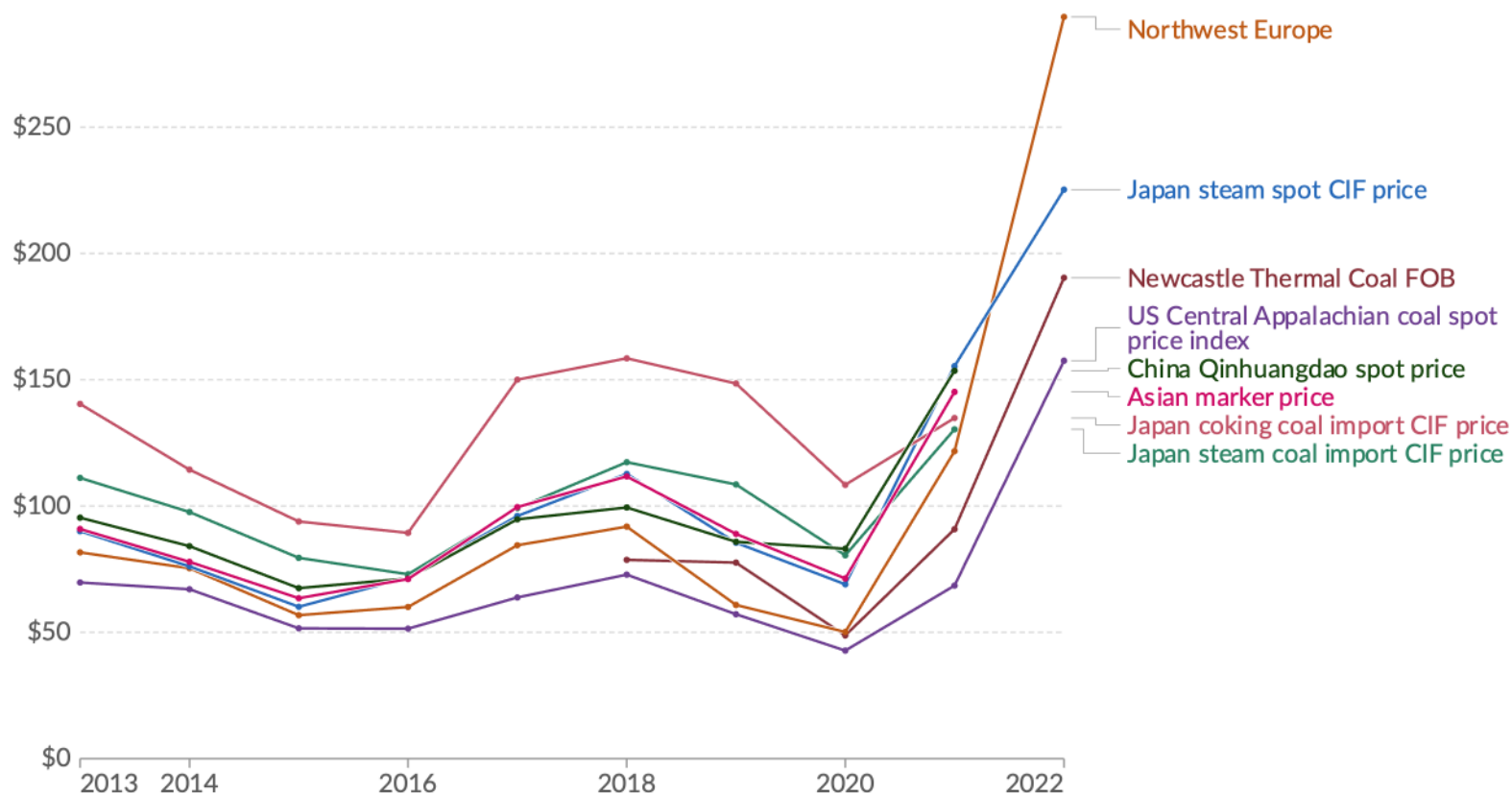
18 de marzo de 2024

## Evolución de los precios de combustibles fósiles (2013-2023)



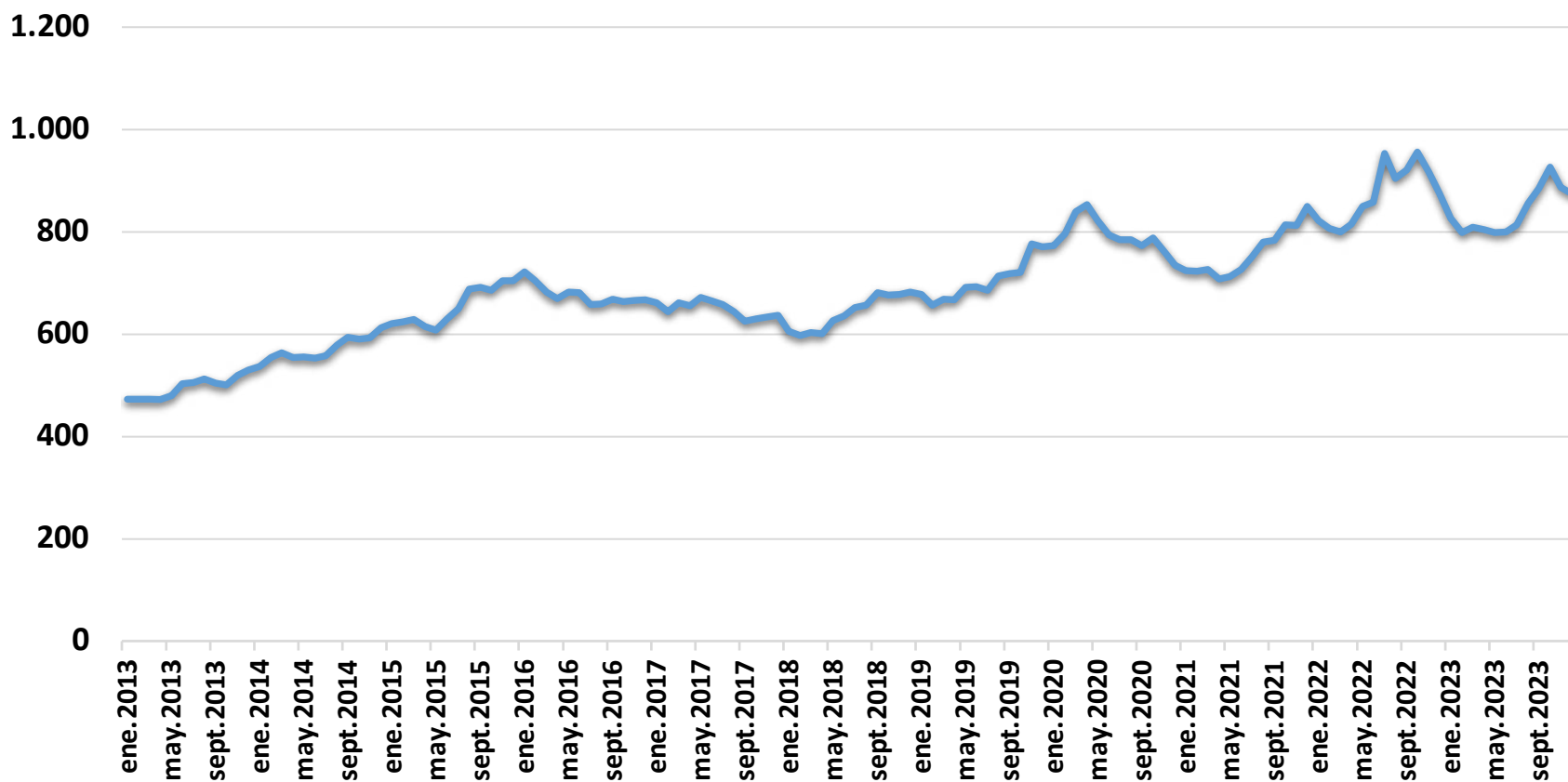
## Coal prices

Coal prices of various production locations are measured in US dollars per tonne. This data is not adjusted for inflation.



Data source: Energy Institute based on S&P Global Platts - Statistical Review of World Energy (2023)  
[OurWorldInData.org/fossil-fuels](https://www.ourworldindata.org/fossil-fuels) | CC BY

## Dólar observado (pesos por dólar, 2013-2023)



# ¿Por qué son importantes los indexadores?

- Las **variaciones en los precios de la energía** están determinados por la aplicación de indexadores: principalmente, tipo de cambio y precios internacionales de los combustibles.
- Las alzas o bajas en los precios se determinan en relación a los precios fijados en el semestre anterior.

# Aumentos de tarifas según Informe Técnico Definitivo (PNP 1SEM/23)

	Cuenta tipo residencial (BT1)			Comerciales	Industriales		
Decreto	G1 180 kWh	G2 400 kWh	G3 550 kWh	BT3PP ~3.500 kWh	AT3PP ~16.000 kWh	BT4.3 ~4.800 kWh	AT4.3 35.000 kWh
jul-22	23.970	58.419	81.954	592.497	2.157.420	768.669	4.382.319
ene-23	25.937	62.938	154.423	1.054.450	4.183.038	1.403.722	8.634.689

## Variación respecto a tarifa vigente (Decreto 16T/2022)

Decreto	G1 180 kWh	G2 400 kWh	G3 550 kWh	BT3PP ~3.500 kWh	AT3PP ~16.000 kWh	BT4.3 ~4.800 kWh	AT4.3 35.000 kWh
jul-22	-	-	-	-	-	-	-
ene-23	8,21%	11,55%	88,43%	77,97%	93,89%	82,62%	97,94%

# ¿Por qué subirán las cuentas si no hubiese ley?

- Aplicación de los indexadores con desfase;
- Retrasos en los decretos (\$226.309.005.955, según CNE).
- Importante: los precios subirán según la realidad de hace un año atrás.

Cuenta tipo residencial (BT1)

Decreto	G1 180 kWh	G2 400 kWh	G3 550 kWh
jul-22	23.970	58.419	81.954
ene-23	25.937	62.938	154.423

Variación respecto a tarifa vigente (Decreto 16T/2022)

Decreto	G1 180 kWh	G2 400 kWh	G3 550 kWh
jul-22	-	-	-
ene-23	8,21%	11,55%	88,43%

# ¿Por qué es necesario el proyecto?

- Se requiere recuperar la realidad de los precios, tal que ellos **reflejen los costos reales de la energía**;
- Es necesario normalizar los flujos de las empresas de generación y distribución con distintos congelamientos efectuados por ley.

# ¿Por qué es necesario el proyecto?

- Retraso en los decretos PNP implicarán distorsiones significativas de los precios reales, pero pueden corregirse mediante ley; y
- Debe normalizarse la dictación de decretos PNP, pues ello tiene un costo creciente para los clientes regulados.

# Observaciones en general

- Hay tres elementos centrales que destacar:
  1. La orientación al pago de los saldos de los PEC1 y PEC2;
  2. El descongelamiento y normalización de los precios; y
  3. La implementación de un subsidio para los clientes más vulnerables.

# Observaciones en particular

- Descongelamiento PNP:
  - i. Para 2023, se mantiene decreto 16T;
  - ii. Para 2024 primer periodo, **hasta 350 kWh de consumo promedio mensual**, precio decreto 16T más IPC respecto último PNP; y **sobre 350 kWh de consumo promedio mensual**, PNP real;
  - iii. Para 2024 segundo periodo, **todos los clientes pasan a PNP real.**

# Observaciones en particular

- ¿Cómo operarán las alzas por descongelamiento?
  - i. A partir de 2024 primer periodo, hasta 350 kWh consumo promedio mensual: decreto 16T/22 + IPC; y
  - ii. A partir de 2024 primer periodo, sobre 350 kWh consumo promedio mensual: decreto 16T/22 + IPC + Cargo MPC (\$22/kWh, reajutable por IPC semestralmente).

# Observaciones en particular

- ¿Cómo operarán las alzas por descongelamiento?
  - A partir de 2024 segundo periodo, hasta 350 kWh consumo promedio mensual: PNP real; y
  - A partir de 2024 primer periodo, sobre 350 kWh consumo promedio mensual: PNP real + Cargo MPC (\$22/kWh, reajutable por IPC semestralmente).

# Observaciones en particular

- ¿Cómo operarán las alzas por descongelamiento?
  - A partir de 2025 primer periodo, para todos los clientes: PNP real + Cargo MPC (\$22/kWh desde periodos tarifarios de 2024 a 2027; y de \$9/kWh desde periodos tarifarios de 2028 a 2035, reajutable por IPC semestralmente).

# Observaciones en particular

- Cargo MPC:
  - i. Monto fijo (\$22/kWh y \$9/kWh por periodos 2024-2027 y 2028-2035);
  - ii. Posibilidad de ajustarse por variaciones significativas del tipo de cambio; y
  - iii. Posibilidad de ajustarse si proyección de extinción de PEC1 no es posible al 31 de diciembre de 2027.

# Observaciones en particular

- Descongelamientos para distribuidoras:
  - i. Reajustes congelados por ley N°21.194 (“Ley Corta de Distribución”, 2019);
  - ii. Se propone descongelamiento diferenciado: desde la publicación para cooperativas eléctricas y gradual para el resto de los distribuidores;
  - iii. Pero el descongelamiento debería ser gradual: hay un problema de desproporción en la distribución de cargas públicas y no aplica principio de igual relativa.

# Observaciones en particular

- Subsidio:
  - i. De carácter transitorio (2024, 2025 y 2026);
  - ii. Para usuarios residenciales;
  - iii. Identificados según instrumento del artículo 5º de la ley N°20.379 (hoy, RSH);
  - iv. Requiere encontrarse al día en el pago del servicio.

# Observaciones en particular

- Subsidio:
  - v. De amplia discrecionalidad en su concesión (p.e. no indica porcentaje de vulnerabilidad socioeconómica del instrumento);
  - vi. De financiamiento mixto: 5/6 partes, de CSP (clientes subsidian clientes); y 1/6 parte, de cargo fiscal. En total: US\$100 millones de clientes y US\$20 millones de cargo fiscal.

# Observaciones en particular

- Subsidio:
  - vii. Se ha planteado que el subsidio pueda rebajar las cuentas de los usuarios incluso más allá del impacto de las alzas;
  - viii. Al respecto, se privilegie mitigar las alzas y emplear la diferencia para, por ejemplo, ampliar la cobertura o privilegiar el pago de la deuda.

# Conclusiones

- Se trata de un proyecto necesario y, en general, bien orientado;
- Especialmente necesario para normalizar tarifas y flujos;
- Pero se debe atender especialmente:
  - i. Descongelamientos de distribuidoras; y
  - ii. Mayor y mejor diseño del subsidio.

# Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales en materia de estabilización tarifaria

Boletín 16.576-08

Juan Ignacio Gómez

Coordinador del Congreso Nacional

Programa Legislativo – LyD

18 de marzo de 2024